



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 17.098/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0884-15 de fecha 2 de setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a retirar la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 10.020,00), correspondiente al 2° giro del Proyecto denominado "Luz, Cámara, Libertad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, asignado por resolución SPU N° 1790/14.

QUE por un error involuntario se consignó el citado Proyecto, siendo el correcto "Promoción de Saberes, prácticas y derechos humanos de pueblos originarios de la Quebrada del Toro-Salta".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución R-N° 0884-15, donde dice "Luz, Cámara, Libertad", debe decir "Promoción de Saberes, prácticas y derechos humanos de pueblos originarios de la Quebrada del Toro-Salta".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SÉRGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0947-15